

# Política fiscal





# ÍNDICE

|                                                                                                       |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Introducción                                                                                       | 5  |
| 2. Finalidad                                                                                          | 6  |
| 3. Nuestros valores                                                                                   | 7  |
| 4. Buenas prácticas tributarias                                                                       | 9  |
| 5. Aplicación de la política fiscal corporativa en el marco de la estructura societaria y de gobierno | 11 |
| 6. Control, evaluación y revisión                                                                     | 12 |
| 7. Órgano de ética y cumplimiento y canal ético                                                       | 13 |
| 8. Actualización                                                                                      | 14 |
| 9. Aceptación                                                                                         | 15 |
| 10. Aprobación y vigencia                                                                             | 16 |
| 11. Adscripción                                                                                       | 17 |



## 1. INTRODUCCIÓN

El Código Ético de Fundación Dfa, aprobado por su Patronato, recoge los principios y valores básicos que deben inspirar la relación del personal que integra Fundación DFA con la sociedad en general.

Así mismo, el Patronato de Fundación Dfa tiene la función de aprobar las Políticas de Fundación Dfa y formular su estrategia fiscal siguiendo los principios recogidos en el apartado “Relaciones con la sociedad” del Código Ético. Además, corresponde al Patronato aprobar las inversiones u operaciones que, por su elevada cuantía o características, tengan especial relevancia fiscal.

En el ejercicio de estas funciones, el Patronato aprueba esta Política fiscal, que forma parte de las Políticas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo y que recoge la estrategia fiscal de Fundación Dfa y su compromiso con la aplicación de buenas prácticas tributarias.

## 2. FINALIDAD

La estrategia fiscal de Fundación Dfa consiste básicamente en asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria aplicable y en procurar una adecuada coordinación de las prácticas en materia fiscal seguidas por las entidades dependientes de Fundación Dfa, todo ello en el marco del cumplimiento de la normativa vigente y del apoyo a una estrategia empresarial a largo plazo que evite riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.

Para ello, Fundación Dfa tiene en cuenta todos los intereses legítimos que confluyen en su actividad y manifiesta su compromiso con el fomento de la fiscalidad responsable y con el desarrollo de programas de transparencia, entendiendo que una de sus contribuciones a la sociedad es la satisfacción de los tributos, constituyendo su principal aportación al sostenimiento de las cargas públicas.

Fundación Dfa concilia el cumplimiento responsable de sus obligaciones tributarias con el compromiso de crear valor para sus personas usuarias a través de una gestión eficiente de los costes y beneficios fiscales. La gestión fiscal eficiente apoyará el desarrollo de las actividades, respetando tanto la letra como el espíritu de las leyes aplicables, tomando en consideración los intereses globales de la Fundación y previniendo riesgos fiscales significativos.

### 3. NUESTROS VALORES

El cumplimiento por Fundación Dfa de sus obligaciones fiscales y sus relaciones con las Administraciones Tributarias se regirá por los siguientes principios, cuya aplicación corresponde a cada una de las entidades del Grupo con arreglo a los criterios definidos en el apartado 4 siguiente:

- **Responsabilidad:**

1. En Dfa todas las decisiones y actuaciones en materia fiscal se rigen bajo los principios fundamentales de integridad, coherencia y de total respeto a la normativa sobre la materia aplicable en cada caso. Asimismo, todas las operaciones efectuadas con partes y entidades vinculadas se realizan en condiciones de mercado y bajo los principios de libre concurrencia y de correlación entre riesgos y beneficios, estando todas ellas identificadas en nuestras cuentas anuales, acordes con la normativa aplicable y justificadas en nuestra documentación de precios de transferencia.
2. El cumplimiento de las normas tributarias a fin de satisfacer con los tributos que resulten exigibles de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
3. La adopción de decisiones en materia tributaria por parte de Dfa sobre la base de una interpretación razonable de la normativa aplicable y en estrecha vinculación con la actividad de Fundación Dfa.
4. La prevención y reducción de los riesgos fiscales significativos, velando por que la tributación guarde una relación adecuada con la estructura y ubicación de las actividades, los medios humanos y materiales y los riesgos empresariales de Fundación Dfa.
5. La potenciación de una relación con las autoridades en materia tributaria basada en el respeto a la ley, la lealtad, la confianza, la profesionalidad, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe, sin perjuicio de las legítimas controversias que, respetando los principios anteriores y en defensa de los intereses fundacionales puedan generarse con dichas autoridades en torno a la interpretación de las normas aplicables.
6. La información al Patronato sobre las principales implicaciones fiscales de las operaciones o asuntos que se sometan a su aprobación, cuando constituyan un factor relevante para formar su voluntad.

- **Integridad**

La integridad es la manifestación de la ética en las actuaciones de la Fundación y en todas sus relaciones con sus grupos de interés. En materia fiscal, este principio se identifica con la observancia de la norma tributaria y con el mantenimiento

de una relación cooperativa y de buena fe con las distintas Administraciones Tributarias.

- **Contribución**

Los tributos que Fundación Dfa satisface son la principal aportación al sostenimiento de las cargas públicas y, por tanto, una de sus contribuciones a la sociedad.

- **Transparencia**

Tenemos un compromiso claro con la transparencia y, por ello, toda la información que facilitamos a nuestros distintos grupos de interés es siempre accesible, clara y veraz. En el ámbito tributario, la transparencia se manifiesta en el compromiso de facilitar información fiscal relevante que afecte a la actividad propia de los grupos de interés de la Fundación.

## 4. BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS

En aplicación de los principios anteriores, Fundación Dfa asume las siguientes buenas prácticas tributarias:

- No utilizar estructuras de carácter artificioso ajenas a las actividades propias de Fundación Dfa y con la única finalidad de reducir su carga tributaria ni, en particular, realizar transacciones con entidades vinculadas por motivaciones exclusivamente de reducción de las cargas tributarias o de traslado de beneficios a territorios de baja tributación.
- Evitar las estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquellas destinadas a impedir el conocimiento por parte de las Administraciones Tributarias competentes del responsable final de las actividades o del titular último de los bienes o derechos implicados.
- No constituir ni adquirir ni realizar operaciones con sociedades residentes en paraísos fiscales.
- Mantendrá una relación con las Administraciones Tributarias basada en los principios de transparencia, de confianza mutua y buena fe, facilitando la información y documentación con trascendencia tributaria que se nos solicite en el menor tiempo posible y con el alcance debido.
- Solicitará los servicios de expertos fiscales independientes de contrastada reputación tanto para la revisión de los criterios fiscales implementados como para contrastar el cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias, siempre que sea necesario.
- En caso de existir criterios interpretativos fiscales contradictorios, valorará la posibilidad de confirmar con las autoridades competentes el tratamiento fiscal aplicable en consideración con la defensa de los intereses legítimos de Fundación Dfa.
- Colaborar con las Administraciones Tributarias competentes en la detección y búsqueda de soluciones respecto de las prácticas fiscales fraudulentas de las que Fundación Dfa tenga conocimiento que puedan desarrollarse en los entornos en los que está presente.
- Facilitar la información y documentación con trascendencia fiscal que soliciten las Administraciones Tributarias competentes, en el menor plazo posible y con el alcance debido.

Dar a conocer y discutir adecuadamente con el órgano que corresponda de la Administración Tributaria competente todas las cuestiones relevantes de las que

tenga conocimiento para instruir, en su caso, los expedientes de que se trate y potenciar, en la medida de lo razonablemente posible y sin menoscabo de una buena gestión, los acuerdos y conformidades en el curso de los procedimientos inspectores.

## 5. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL CORPORATIVA EN EL MARCO DE LA ESTRUCTURA SOCIETARIA Y DE GOBIERNO

De conformidad con lo dispuesto en la estructura societaria y de gobierno de Fundación Dfa, la aplicación de esta Política fiscal corporativa se regirá por los siguientes principios:

- **Respecto de Fundación Dfa**

El Patronato de Fundación Dfa tiene atribuida la coordinación, dentro de los límites legales, de las estrategias y directrices generales de gestión de Fundación Dfa, operando en interés de todas y cada una de las entidades que lo integran, correspondiendo, por su parte, a la presidencia del Patronato, a la Dirección General y al Comité de Dirección de Fundación Dfa la función de organización y coordinación mediante la difusión, implementación y seguimiento de la estrategia y políticas generales establecidas por el Patronato.

Al amparo de lo anterior, el Patronato de Fundación Dfa, a través de su Presidencia, de su Dirección General y del Comité de Dirección, impulsará el seguimiento de los principios y buenas prácticas tributarias que se contienen en esta Política fiscal corporativa por parte las entidades dependientes de Fundación Dfa cuyas actividades tengan una trascendencia significativa en el ámbito tributario.

- **Respecto a las entidades dependientes**

Las entidades dependientes serán responsables del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, respetando en todo caso los principios y las buenas prácticas tributarias enunciados en esta Política fiscal corporativa.

En particular, corresponderá a las personas designadas como administradoras en las entidades dependientes velar por el cumplimiento de esta Política fiscal corporativa por parte de las entidades de Fundación Dfa a través de las cuales desarrollen sus respectivas actividades.

## 6. CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

- **Control**

Corresponderá al Departamento de Administración controlar la implantación, desarrollo y cumplimiento de la Política fiscal de la Fundación.

A estos efectos, el Departamento de Administración gozará de las facultades necesarias de iniciativa y control para vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento de esta Política, velando por la adecuación de la misma las necesidades y circunstancias de la Fundación en cada momento.

- **Evaluación**

El Departamento de Administración evaluará, al menos una vez al año, el cumplimiento y la eficacia de esta Política.

- **Revisión**

El Patronato revisará periódicamente esta Política y aprobará las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que realicen el Departamento de Administración y el Órgano de Ética y Cumplimiento o el personal de la Fundación.

## 7. ÓRGANO DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO Y CANAL ÉTICO

La presente Política se alinea con los principios y valores que recoge el Código Ético de Fundación Dfa, el cual regula un Órgano de Ética y Cumplimiento y un Canal Ético a fin de asegurar su cumplimiento.

En este sentido, y para asegurar el cumplimiento de la presente Política, el Órgano de Ética y Cumplimiento podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de un miembro de la plantilla, entidad proveedora, cliente, persona usuaria, familiar o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo de la presente Política, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a Fundación Dfa a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Mediante la cumplimentación de un formulario electrónico que estará disponible en el apartado denominado “Canal Ético” del Portal del empleado “El Puente” y en la página web de Fundación Dfa.
- Correo ordinario a la dirección: C/José Luis Pomarón, 9, 50008 Zaragoza (España), a la atención del Órgano de Ética y Cumplimiento.
- Correo electrónico a la dirección: [canaletico@fundaciondfa.es](mailto:canaletico@fundaciondfa.es).

## 8. ACTUALIZACIÓN

La Política Fiscal de Fundación Dfa se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al informe anual del Órgano de Ética y Cumplimiento y del Departamento de Administración, así como a las sugerencias y propuestas que realicen los profesionales de Fundación Dfa. El Órgano de Ética y Cumplimiento podrá formular propuestas de mejora o promover la adaptación de la Política en su conjunto.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación de la Política Fiscal de Fundación Dfa, aun cuando venga exigida por la legislación donde desarrolle su actividad Fundación Dfa, requerirá la aprobación por el Patronato de Fundación Dfa, previo informe del Comité de Ética.

## 9. ACEPTACIÓN

La plantilla de Fundación Dfa aceptan expresamente las normas de actuación establecidas en la Política Fiscal de Fundación Dfa.

Las personas que en el futuro se incorporen a Dfa, aceptarán expresamente los principios y las normas de actuación establecidas en la Política Fiscal de Fundación Dfa.

## 10. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta Política Fiscal de Fundación Dfa, que sustituye a la aprobada con fecha el 25 de noviembre de 2020, ha sido aprobada por unanimidad por el Patronato de Fundación Dfa en su reunión 24 de marzo de 2021, entrando en vigor al día siguiente y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.

## 11. ADSCRIPCIÓN

| Entidades adscritas                                   |
|-------------------------------------------------------|
| Fundación Instituto para la Integración Social (FIIS) |
| Gestión Asistencial Aragonesa (GASA)                  |
| GP7                                                   |
| Desarrollo Social e Integración (DSI)                 |
| Zaragoza Parking (ZP)                                 |
| Amanixer                                              |

